

"EL H.CGNCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 525/89

ARTICULO 1°): Modifícase la Partida: JURISDICCION 2-Departamento Ejecutivo-Finalidad 3~Item 2- Servicios Sanitarios- Extensión Agua Corriente", ampliando su crédito en la Suma de Aus-trales CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (A 175.000.00)

ARTICULO 2°): El crédito necesario para atender la ampliación del artículo 1°) deberá tomarse de las siguientes parti-das del mismo presupuesto-

JURISDICCION 2-DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 2-Salud Pública

Instrumental técnico y científico . . . . » . . . . . 30.000

Finalidad 3-Item 2-Servicios Sanitarios

Máquinas, motores y herramientas . . . . . A 40.000

Adquisiciones generales varias . . . . . A 15.000 Construcción

pozos agua corriente . . . . . A 90.000

TOTAL . . . . .A 175.000

ARTICULO 3°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR a 15 de MARZO de 1989,

FIRMADO: DR.JUAN E.COLOMBO (PTE.) ■ SR.HUMBERTO CALIGIURI (SRIO,).-

E S C O P I A

